

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza – Cundinamarca, 29 de agosto de 2023

Radicado No. 2020-00653-00

En orden a imprimir el impulso procesal correspondiente, se determina que la Sala Civil del Tribunal Superior de Cundinamarca, mediante sentencia proferida al interior de la acción de tutela 202300368 el día 11 del presente mes y año, dispuso:

“Ordenar al titular del Juzgado 1º Civil del Circuito de Funza, que en el término de 5 días, contados a partir de la notificación de este fallo, revoque la decisión que desató el recurso de queja sub-examine y, en su lugar, emita un nuevo pronunciamiento que se ciña a las realidades del proceso ejecutivo y a la normatividad aplicable”.

Decisión adoptada tras considerar *“...que el proceso ejecutivo ya contaba con un proveído previo que se apartó de gestionar aquel recurso vertical con soporte en su extemporaneidad, pues esa situación se impartió mediante la determinación de 23 de febrero de 2023”*, ordenando a este Despacho subsecuentemente, *“proceda a zanjar en adecuado modo la queja discurrida en **precedencia**, gestión que le corresponderá cumplir verificando con seriedad las actuaciones desarrolladas en el juicio civil, así como lo dispuesto en el artículo 354 del Código General del Proceso”*.

Consecuente con lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, **RESUELVE:**

Primero: “**REVOCAR**” la providencia dictada el 20 de junio de 2023¹.

Segundo: En auto separado, convalídese la decisión atendiendo los lineamientos constitucionales ya esbozados.

Notifíquese (3),

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez mencionado en el texto.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

¹ Archivo digital 09

